

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/6-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 28 de mayo de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

<i>Aplicación presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos totales</i>
134.62278	Sentencia 106/2016 Juzgado parking Torreón	0,00	760.977,15	760.977,15

Total crédito extraordinario: 760.977,15 euros.

Financiación:

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de sobrante de proyectos ya ejecutados recogidos en la aplicación presupuestaria 1512.61917 (Mejora camino Colada Las Casas) por importe de 185.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 1511.61958 (Obras Rep. Unidad de Ejecución MIG), por importe de 8.497,67 euros y con sobrante de financiación de diversos proyectos de los préstamos de 2010, por importe de 337.071,98 euros y del año 2015, por importe de 230.407,50 euros.

Total financiación: 760.977,15 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 20 de junio de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 1990**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>